



# *Resolución Jefatural*

## *N° 655-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 02 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 1365-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 2 de diciembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 135759-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 478-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones del periodo 2021, del servidor Josimar Banda Cecilio, Asistente en Gestión Documental de la Oficina de Gestión del Talento, por el tramo del 1 al 7 de diciembre de 2022;

Que, mediante SIGEDO 135759-2022, la Oficina de Gestión del Talento, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Josimar Banda Cecilio, Asistente en Gestión Documental; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2021, del servidor Josimar Banda Cecilio, Asistente en Gestión Documental de la Oficina de Gestión del Talento, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES   | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|-----------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | BANDA CECILIO JOSIMAR | 2021    | 7                              | 01/12/2022           | 7/12/2022         |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2021, del servidor Josimar Banda Cecilio, Asistente en Gestión Documental de la Oficina de Gestión del Talento, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES   | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|-----------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | BANDA CECILIO JOSIMAR | 2021    | 7                              | 05/12/2022           | 11/12/2022        |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor interesado.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**